

CEL

Licda. Vera Denise Mora Salazar

Abogada y Notaria Publica
Tel: 283-4545 Fax: 224-7446
E-mail: nani@traza.co.cr

JORGE ANTILLÓN BARRIOS y ASTRID
ANTILLÓN BARRIOS constituyen la empresa de
esta plaza "ANALYZE A & A, SOCIEDAD
ANÓNIMA".

Escritura otorgada en la ciudad de San José a las
ocho horas del trece de diciembre del año dos mil
tres

NOTARIA PÚBLICA: VERA DENISE MORA
SALAZAR

REGISTRO PUBLICO

DIRECCIÓN DE PERSONAS JURÍDICAS

DEPARTAMENTO REGISTRAL DE MERCANTIL
Y PERSONAS

Elaborado por el Departamento de Registro de la Propiedad, S.A.

SELLO
DEL
NOTARIO

0910019 N
NUMERO SERIE
Favor no Rayar

CEDEULA No. 000 000

APARTADO

77

REGISTRO PÚBLICO

Registro Mercantil
Registrador 154

NUMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS - TRES: Ante mí, **VERA DENISE MORA SALAZAR**, Notaria Pública con oficina en San José, comparecieron los señores **JORGE ANTILLON BARRIOS**, costarricense, portador de la cédula de identidad número uno - novecientos cuarenta - setecientos seis, mayor, casado una vez, Administrador de Sistemas, vecino de San José, Barrio México, Calles veinte y veintidós, Avenida nueve bis, número dos mil cuarenta y uno, apartamento número cuatro y **ASTRID ANTILLÓN BARRIOS**, costarricense, portadora de la Cédula de Identidad número uno - mil treinta y seis - setecientos treinta y seis, mayor, casada una vez, Gerente de Ventas, vecina del mismo domicilio que el anterior, y **DICEN** Que han convenido en constituir una **SOCIEDAD ANONIMA** que se regirá por lo que al respecto establece el Código de Comercio y por las siguientes estipulaciones **PRIMERA** La sociedad se denominará **"ANALYZE A&A, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, pudiendo abreviarse su aditamento en S.A., que es nombre de fantasía. **SEGUNDA** Tendrá su domicilio en San José, Barrio Yoses Sur, del antiguo **ITAN** trescientos metros al Este y trescientos metros al Norte, pudiendo abrir sucursales y agencias dentro y fuera del territorio nacional. **TERCERA** El plazo social será de cien años a partir de esta fecha, sea del trece de diciembre del año dos mil tres. **CUARTA** La sociedad se dedicará a la venta de bienes y de servicios en general y al ejercicio del comercio, la industria, el turismo, la ganadería, la agricultura, sin limitación de ninguna especie. También podrá otorgar cualquier tipo de contratación y dedicarse al desarrollo de cualquier actividad siempre dentro de los marcos establecidos por Ley. Para llenar sus fines podrá por cualquier título adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, venderlos, hipotecarlos, arrendarlos, subarrendarlos, y disponer de ellos en la forma más amplia posible. Podrá negociar toda clase de títulos valores, formar parte de otras sociedades tanto nacionales como extranjeras, así como representarlas, afiliarse o fusionarse con ellas, representar casas nacionales y extranjeras, intervenir en licitaciones públicas y privadas, contratar toda clase de garantías para sí, así como otorgar toda clase de fianzas, prendas e hipotecas, ya sea a favor de socios o de terceros



1856867

CEL

Licda. Vera Denise Mora Salazar

Abogada y Notaria Pública
Tel 283-4545 Fax 224-7446
E-mail: nantuturaca.co.cr

siempre y cuando en virtud de ellos reciba una retribución económica, circunstancia esta que se tendrá por existente para terceros con la sola actuación de representantes de la sociedad. Podrá constituir fideicomisos actuando como fiduciaria o fideicomitente. **QUINTA** El capital social será la suma de **DIEZ MIL COLONES**, representado por **CIEN ACCIONES** comunes y nominativas de **CIEN COLONES** cada una, totalmente suscrito y pagado mediante letras de cambio debidamente endosadas a nombre de la sociedad, en la siguiente proporción: el socio **JORGE ANTILLÓN BARRIOS** suscribe y paga **NOVENTA Y NUEVE ACCIONES** comunes y nominativas de cien colones cada una por medio de una letra de cambio endosada a nombre de la sociedad, con vencimiento al día de hoy y la socia **ASTRID ANTILLÓN BARRIOS**, suscribe y paga **UNA ACCIÓN COMÚN Y NOMINATIVA** de cien colones por medio de una letra de cambio endosada a nombre de la sociedad, con vencimiento al día de hoy, de lo cual da fe la suscrita Notaria Pública, por haberlas tenido a la vista. Las acciones serán firmadas por el Presidente de la Junta Directiva. **SEXTA** Cada año al treinta de setiembre se practicarán los inventarios y balances de conformidad con lo que la ley estipula al respecto. Las ganancias y pérdidas se distribuirán y soportarán en proporción al número de acciones de cada socio. De las utilidades de cada año se separará un cinco por ciento con el fin de formar un **FONDO DE RESERVA LEGAL**, el cual cesará cuando alcance un veinte por ciento del capital social, todo de conformidad con el artículo ciento cuarenta y tres del Código de Comercio. **SETIMA**: La sociedad será administrada por una **JUNTA DIRECTIVA** compuesta por tres miembros socios o no que serán **PRESIDENTE, SECRETARIO y TESORERO**, los cuales durarán en sus cargos por todo el plazo social a partir del día de hoy, pudiendo renunciar en cualquier momento o ser sustituidos cuando así lo considere oportuno la Asamblea de Accionistas. La representación judicial y extrajudicial de la sociedad corresponderá al Presidente quién tendrá facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil. Además tendrá la facultad de sustituir su poder en todo o en parte, revocar sustituciones y hacer otras de nuevo,

CEL

Licda. Vera Denise Mora Salazar

Abogada y Notaria Pública
Tel: 283-4545 / Fax: 224-7446
E-mail: nandotrucca.co.cr

reservándose siempre su ejercicio y podrá otorgar toda clase de poderes de acuerdo a los alcances de su mandato, entre ellos los necesarios para abrir y operar cuentas bancarias. **OCTAVA:** La vigilancia de la sociedad estará a cargo de UN FISCAL que tendrá las atribuciones y deberes que señala el Código de Comercio y durará en su cargo por todo el plazo social, contado a partir del día de hoy, pudiendo renunciar o ser sustituido en cualquier momento, cuando así lo considere oportuno la Asamblea de Accionistas. **NOVENA:** La Asamblea General de Accionistas se reunirá en forma ordinaria una vez al año, tal y como lo establece el artículo ciento cincuenta y cinco del Código de Comercio y extraordinariamente se reunirá cuando sea convocada por el Presidente de la Junta Directiva. Las convocatorias de los socios para celebrar Asambleas se harán por escrito, personal por cualquier medio fehaciente con un mínimo de tres días de anticipación o mediante el envío a cada uno de ellos de una carta por correo certificado, por lo menos quince días antes de la fecha señalada para la Asamblea. En todo caso, la convocatoria deberá contener la orden del día e irá firmada por el Presidente de la Junta Directiva, sin embargo no será necesaria la previa convocatoria cuando estén presentes o representadas, conforme a la ley, la totalidad de las acciones que integran el capital social. Mediante acuerdo tomado en Asamblea de socios se podrá otorgar toda clase de poderes que se consideren necesarios para el giro comercial de la empresa. **DECIMA:** La Junta Directiva se reunirá ordinariamente una vez al año y cuando así lo decida y extraordinariamente cuando lo convoque el Presidente. Tendrán quórum con dos de sus miembros y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes, en caso de empate, quien actúe como Presidente decidirá con doble voto. **DECIMA PRIMERA:** Las vacantes temporales de la Junta Directiva se llenarán por acuerdo de los restantes miembros y las vacantes definitivas, por el acuerdo de Asamblea General de Accionistas que deberá ser convocada de inmediato. **DECIMA SEGUNDA:** La sociedad se disolverá de conformidad con lo que establece el artículo doscientos uno del Código de Comercio y para la liquidación se nombrará un liquidador cuyas facultades le



1856867

CEL

Licda. Vera Denise Mora Salazar

Abogada y Notaria Pública
Tel 283-4545 / Fax: 224-7446
E-mail: nanostracia.co.cr

serán asignadas en el acto de nombramiento. En caso de que no haya acuerdo entre los socios para el respectivo nombramiento, éste será hecho por el Juez Civil del domicilio social. **DECIMA TERCERA:** La sociedad tendrá un Agente Residente de nombramiento de la Asamblea General que durará en su cargo por todo el plazo social, contado a partir del día de hoy, pudiendo renunciar en cualquier momento o ser removido por la Asamblea de Accionistas de la sociedad, quien deberá ser abogado con oficina abierta en el territorio de la República y tendrá como facultades y obligaciones las que determina el inciso trece del artículo dieciocho del Código de Comercio. **DECIMA CUARTA:** En todo lo no previsto en este pacto la sociedad se regirá por el Código de Comercio y la legislación pertinente. En este mismo acto los socios constituyentes realizan los siguientes nombramientos: **PRESIDENTE: JORGE ANTILLÓN BARRIOS** de calidades dichas. **SECRETARIO: ASTRID ANTILLÓN BARRIOS** de calidades de ley indicadas. **TESORERO: MARIA ANTONIETA BARRIOS FERNÁNDEZ**, portadora de la Cédula de Identidad número uno – cuatrocientos veintiséis – doscientos dieciséis, mayor, divorciada una vez, Quiropráctica, vecina de San José, Calles dieciocho y veinte, Avenida nueve, casa número mil ochocientos veinticuatro, **FISCAL: WAGNER YUNG BRICEÑO**, costarricense, portador de la Cédula de Identidad número uno – setecientos cuarenta y dos – ciento treinta y uno, mayor, soltero, Asesor Publicitario, vecino de San José, Barrio México, calles veinte y veintidós, avenida once, casa mil trescientos cuarenta y seis, **AGENTE RESIDENTE VERA DENISE MORA SALAZAR**, cédula de identidad número uno – ochocientos cincuenta y seis – ochocientos sesenta y siete, mayor, casada una vez, abogada y notaria pública, vecina de San José, Barrio Yoses Sur, del ITAN trescientos metros Este y trescientos metros Norte, quien recibirá notificaciones en esa misma dirección. Todos los nombrados aceptan los cargos por medio de carta que se guarda en los archivos de la sociedad, excepto los comparecientes que lo hacen expresamente en este acto. Asimismo, autorizan a la Notaria Pública VERA DENISE MORA SALAZAR a solicitar al Registrador la confección de la cédula jurídica de la sociedad, para lo cual aportan los respectivos timbres. Es todo.

CEL

Licda. Vera Denise Mora Salazar

Abogada y Notaria Pública
Tel. 283-4545 : Fax. 224-7446
E-mail: nantotiraca.co.cr

Exido un primer testimonio para los interesados. Leo lo escrito a los comparecientes, lo aprueban y juntos firmamos en San José, a las ocho horas del trece de diciembre del año dos mil tres (FS) ILEGIBLE-----

-----ILEGIBLE-----

-----ILEGIBLE-----

-----LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NÚMERO CIENTO NOVENTA Y SEIS - TRES VISIBLE AL FOLIO CIENTO CUARENTA Y TRES FRENTE DEL TOMO TERCERO DEL PROTOCOLO DE LA SUSCRITA NOTARIA PÚBLICA. CONFRONTADA QUE FUE CON SU ORIGINAL RESULTÓ CONFORME Y LA EXPIDO COMO UN PRIMER TESTIMONIO EN EL MOMENTO DE OTORGARSE LA MATRIZ



Razon importante: La suscrita Notaria Pública, hago constar y doy fe de que la ~~publicación del edicto de ley~~ se pagó el día de hoy mediante el recibo de la Imprenta Nacional 013 de dos cuatros y uno y medio----- RP

San José

de enero del dos mil cuatro

[Signature]

DOY FE: Es fiel compulsa de la copia debidamente certificada. Que me fue presentada y devuelta al interesado. En Manta, a los 24 días del mes de 04 del 2014

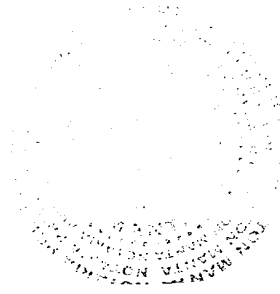
[Signature]
Ab. Vielka Reyes Vincas
NOTARIA PÚBLICA PRIMERA (E.)
MANTA



REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
DOCUMENTO INSCRITO
** NO SE PRESENTARON DOCUMENTOS ADICIONALES **

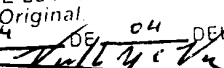




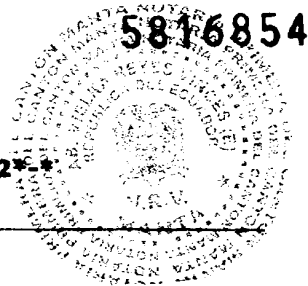
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN
CERTIFICACIÓN LITERAL

DIO - 01

 	
no para timbres que los timbres REGISTRO NACIONAL SERVICIOS DIGITALIZADOR CANCELADO	
☐ Bienes Inmuebles	Fincas: Censo: _____ Matrícula: _____ Documento: _____ Asiento: _____ Plano: _____
☐ Catastro	
Personas Jurídicas	Cédula Jurídica <u>3-101-364276</u>
☐ Personas	Power: _____
☒ Literales	Afectación: _____
Bienes Muebles	
☐ Certificación	
☐ Remedio de Servidumbre	Plano: _____ Censo: _____ Matrícula: _____
☐ Depósito de placa	Documento: _____ Asiento: _____ Sec: _____
☐ Retiro de placa	
Otro: _____	Asiento: _____

DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA, 24 DE 04 DE 2012

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (P)
CANTON MANTA

**REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-3721764-2012*-
PERSONA JURIDICA: 3-101-364276**



DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: ANALYZE A & A, SOCIEDAD ANONIMA,
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 529 ASIENTO: 16638 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 11/03/2004
DOMICILIO: SAN JOSE- SAN JOSE ROHRMOSER, QUINIENTOS METROS AL NORTE DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
OBJETO/FINES (SINTESIS): LA VENTA DE BIENES Y DE SERVICIO EN GENERAL Y AL EJERCICIO DEL COMERCIO, INDUSTRIA EN GENERAL, EL TURISMO, ASI COMO OTORGAR TODA CLASE DE FIANZAS PRENDAS E HIPOTECAS A FAVOR DE SOCIOS O DE TERCEROS.
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/12/2003 VENCIMIENTO: 12/12/2102

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 11/03/2004 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: ACCIONES COMUNES Y NOMINATIVAS
CANTIDAD TITULOS: 1,000 **MONTO:** 10.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: LA JUNTA DIRECTIVA Y FISCAL Y AGENTE RESIDENTE, DURARAN EN SUS CARGOS POR TODO EL PLAZO SOCIAL
LA JUNTA DIRECTIVA NO TIENE FACULTAD PARA OTORGAR PODERES

REPRESENTACION

EL PRESIDENTE, TENDRA LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1253 DEL CODIGO CIVIL, ADEMAS TENDRA LA FACULTAD DE SUSTITUIR SU PODER EN TODO O EN PARTE REVOCAR SUSTITUCIONES Y HACER OTRAS DE NUEVO RESERVANDOSE SIEMPRE SU EJERCICIO Y PODRA OTORGAR TODA CLASE DE PODERES DE ACUERDO A LOS ALCANCES DE SU MANDATO ENTRE ELLOS LOS NECESARIOS PARA ABRIR Y OPERAR CUENTAS BANCARIAS..

NOMBRAMIENTOS

JUNTA DIRECTIVA

FECHA DE INSCRIPCION: 15/10/2010 **CARGO:** PRESIDENTE
OCUPADO POR: FRANCISCO MORA ROBLES CEDULA DE IDENTIDAD 1-0464-0924
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO 17/08/2010 **VENCIMIENTO** 13/12/2103

FECHA DE INSCRIPCION: 15/10/2010 **CARGO:** SECRETARIO
OCUPADO POR: THELMA SANCHEZ AZOFEIFA CEDULA DE IDENTIDAD 1-1082-0004
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 13/08/2010 **VENCIMIENTO** 13/12/2102

FECHA DE INSCRIPCION: 15/10/2010 **CARGO:** TESORERO
OCUPADO POR: BETANIA REGINA ZEA LARA CEDULA DE RESIDENCIA 155803407936
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/08/2010 **VENCIMIENTO** 13/12/2102

NO EXISTEN MAS NOMBRAMIENTOS EN JUNTA DIRECTIVA

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 15/10/2010 **CARGO:** FISCAL
OCUPADO POR: MARIA YADIMIR MARTINEZ CERNA PASAPORTE 1199979
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/08/2010 **VENCIMIENTO** 13/12/2102

5816855

FECHA DE INSCRIPCION: 15/10/2010 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: FERDINAND VON HEROLD DUARTE CEDULA DE IDENTIDAD 1-0554-0565
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO 17/08/2010 **VENCIMIENTO** 13/12/2102
DIRECCION: OFICINA: SAN JOSE, ROHRMOSER, QUINIENTOS METROS AL NORTE DE LA EMBAJADA DE ESTADOS UNIDOS.

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA
NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 369 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 10 HORAS 41 MINUTOS Y 8 SEGUNDOS, DEL 19 DE MARZO DEL 2012.

FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
SILVIA PACHECO RAMIREZ



NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y SELLOS CORRESPONDIENTES.



DOY FE QUE La Presente Fotocopia Es
Igual A Su Original
MANTA 24 DE 04 DEL 2012

Ab. Vielka Reyes Vences
NOTARIA PRIMERA SUPLENTE (E)
CENTRO MANTA